

Premio en la modalidad de Entidad de Voluntariado

A la Asociación para la Promoción de Personas en exclusión Social «IEMAKAIE», por su atención integral a las personas enfermas de SIDA, personas con graves problemas de drogadicción y en situación de marginación social, económica y afectiva y a colectivos con riesgo de exclusión social, población reclusa y exreclusa. Dicha Asociación, a través de la construcción de una Casa de Acogida para las personas afectadas de VIH/SIDA proporciona un medio para recuperarse física y psicológicamente a fin de facilitar su incorporación al mundo social, laboral y familiar. Igualmente destaca la realización de programas adaptados a las necesidades que se puedan plantear para una intervención especial con cualquier otro colectivo.

Premio en la modalidad de Proyecto de Difusión, Profesional o Medio de Comunicación

Al Proyecto de Difusión «Onda Voluntaria.es» de la Asociación PANGEA, por la puesta en marcha de un taller de radio, desde un fuerte compromiso con la solidaridad, para hacer realidad su principal objetivo que es, disponer de una voz para el Voluntariado. A través de este medio, el voluntariado tiene la posibilidad de tener a su alcance un medio de comunicación donde reflejar su experiencia implicando en la acción social a oyentes predispuestos a vivir el mundo de la solidaridad, haciendo una radio donde se fomentan los valores que representa el voluntariado y se impulsa la participación de la ciudadanía en las acciones dirigidas a las personas más desfavorecidas.

Premio en la modalidad de Proyecto Empresarial o Ayuda al Voluntariado

A «CEPSA, refinería Gibraltar-San Roque», por su labor desempeñada desde el año 1969 a través de proyectos sociales, culturales, deportivos y medioambientales de los que se han beneficiado un gran número de personas y su colaboración con organizaciones como la Asociación de Enfermos de Alzheimer o Nuevo Futuro de Algeciras. En el año 2005 se creó junto con la Universidad de Cádiz, la cátedra CEPSA, que tiene como objetivo la formación, investigación, transferencia tecnológica y la difusión en temas relacionados con la energía, petróleo y medio ambiente. Hace un gran esfuerzo año tras año por fomentar las iniciativas sociales, culturales y deportivas de toda la comarca del Campo de Gibraltar.

Premio en la modalidad de Corporación Local

Al «Excelentísimo Ayuntamiento de Adra» (Almería), por la puesta en marcha, a través del Centro de Iniciativas Municipales de Formación, Empleo y Desarrollo del proyecto «Adra Voluntaria, una Ciudad Solidaria», dando lugar a la creación de la Oficina Municipal del Voluntariado. La sensibilización de la población con el voluntariado, el fomento de la participación ciudadana, el apoyo a la acción voluntaria a través de las asociaciones locales y el intercambio de experiencias son entre otros, los objetivos que el Excelentísimo Ayuntamiento de Adra está desarrollando, despertando el interés por parte de la ciudadanía de Adra, de las asociaciones y los medios de comunicación. Es un servicio novedoso que se dirige a la totalidad de la población, que trabaja en los diferentes ámbitos del voluntariado y que busca la calidad y la cercanía a los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Mención Especial

Los miembros del jurado proponen que se conceda una Mención Especial, a título póstumo, a don Miguel Mesa Bero, fundador de la Asociación Jiennense de Laringectomizados

de Jaén en 1985 y fundador de la Federación Andaluza que presidió hasta el año 2002. Miguel Mesa, tras serle diagnosticado un cáncer de laringe aprendió la técnica del habla esofágica, momento a partir del cual empezó a trabajar de forma altruista por las personas laringectomizadas, enseñándoles dicha técnica, visitando a los enfermos y sus familias, dándoles ánimos y demostrándoles su apoyo con su presencia física. Miguel Mesa falleció en el verano de 2003, pero sigue siendo un valor para todos los laringectomizados de Jaén y de Andalucía, así como un ejemplo difícil de imitar para cuantos han tenido el privilegio de conocerlo.

Sevilla, 17 octubre de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 2.130. DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información).
- 2.131. Honos Formación, S.L.
- 2.132. Gibracomputer, S.L.
- 2.133. Instituto de Actividades Profesionales, S.L.
- 2.134. Instant Buy, S.L.
- 2.135. Servinform, S.A.
- 2.136. Thales Information Systems.
- 2.137. Agustín León Calero.
- 2.138. Talleres Lino Romero, S.L.
- 2.139. Lidesca Tuberas y Montajes, S.L.
- 2.140. Altais, Cartografía y Urbanismo, S.L.
- 2.141. Getronics España Solutions, S.L.
- 2.142. Nexo Tecnologías de la Información.
- 2.143. Novasoft Ingeniería, S.L.
- 2.144. Profit Gestión Informática, S.A.U.
- 2.145. Toposat, S.A.
- 2.146. Grafos Información Geográfica y Diseño, S.A.
- 2.147. Cibernos Consulting, S.A.
- 2.148. Innova Farmacias, S.L.
- 2.150. Cibernos Sur, S.A.
- 2.151. María Teresa Jiménez Romera.
- 2.152. Guadaltel, S.A.
- 2.153. Seresco, S.A.
- 2.154. Ingeniería de Software Avanzado, S.A.
- 2.155. Albanta Creativos, S.L.
- 2.156. Quivira, S.L.
- 2.157. Proyecto y Control, S.A.
- 2.158. Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.
- 2.159. Ingeniería y Construcciones Jabalcón, S.L.
- 2.160. Grupo Corporativo GFI Informática, S.A.
- 2.161. Eke Marketing Directo y Comunicación, S.L.
- 2.162. A.R.C. Aplicaciones, S.L.
- 2.163. Hortícola Sierra, S.L.
- 2.164. Montes Telecomunicación, S.A.
- 2.165. Foro Noticias, S.L.
- 2.166. Prensa Agraria, S.L.
- 2.167. Noticias Siglo XXI, S.L.
- 2.168. Significa Design, S.L.
- 2.169. Repla, S.C.A.

- 2.170. Centro Las Torcas, S.C.A.
 2.171. Agrimensur Consulting, S.L.
 2.172. Vicor International Trading, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Presidente, Juan L. Gómez de Celis Benítez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de septiembre de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 11.550.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 de euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 16.400.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 99,165.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,275.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,440.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,625.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 3,331%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,471%.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 3,650%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,709%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 99,166.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,279.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,444.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,625.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido cancelada la inscripción en el registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus actos cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros

y reaseguros privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el Anexo, por las que se cancela la inscripción en el registro de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de las entidades que se citan.

Sevilla, 13 de septiembre de 2006.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

Resolución de cancelación, de 26 de julio de 2006.
 Nombre: Miguel Angel Moncada García.
 DNI o CIF: 27.528.794-W.
 Localidad: Almería.
 Clave: CS/F-36.

Resolución de cancelación, de 27 de julio de 2006.
 Nombre: Broker Europeo Gestión y Servicios, S.L.
 DNI o CIF: B-91193904.
 Localidad: Sevilla.
 Clave: CS/J-152.

Resolución de cancelación, de 28 de julio de 2006.
 Nombre: Segurhuelva, S.L.U.
 DNI o CIF: B-21119714.
 Localidad: Huelva.
 Clave: CS/J-69.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 17 de octubre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, S.A., encargada del transporte público urbano de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de los autobuses urbanos de Granada Transportes Rober, S.A., ha sido convocada huelga de 6,00 horas a 9,00 horas de los días 25, 27 y 30 de octubre y 2, 6, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 22 y 24 de noviembre de 2006, con carácter parcial y que en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Transportes Públicos Urbanos de Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Rober, S.A.», Transportes Públicos Urbanos de Granada, presta un servicio esencial para la